APUNTES SOBRE LA ACTUALIDAD LABORAL

NOVIEMBRE 2023

SUMARIO

1. **EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL SE EQUIPARA CON EL TRABAJO A TIEMPO COMPLETO A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS PERÍODOS DE COTIZACIÓN.**
2. **OBLIGATORIEDAD DEL PLAN DE IGUALDAD PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y BONIFICACIONES DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
3. **LAS OPERACIONES DE CIRUJÍA OCULAR REALIZADAS EN CLÍNICAS PRIVADAS DAN DERECHO A PRESTACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL.**
4. **CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2024.**
5. **CONVENIOS COLECTIVOS.**

1. EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL SE EQUIPARA CON EL TRABAJO A TIEMPO COMPLETO A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS PERÍODOS DE COTIZACIÓN.

En nuestros boletines del mes pasado, comentamos la modificación incluida en el Real Decreto-ley 2/2023 según la cual el trabajo a tiempo parcial se equiparará con el trabajo a tiempo completo a efectos del cómputo de los períodos de cotización necesarios para el reconocimiento de las pensiones de jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor.

De este modo, los periodos de actividad pasan a computar por días completos, independientemente de la jornada del trabajador durante ese periodo, lo que elimina el

coeficiente global de parcialidad y se pone punto final a las reglas de proporcionalidad a efectos de acreditar los períodos de cotización necesarios para causar derecho a las prestaciones, exigiéndose a partir de este momento los mismos períodos de cotización para el acceso a las prestaciones que a los trabajadores a tiempo completo.

El Real Decreto-ley 2/2023 no prevé en ninguna disposición transitoria u otro precepto que la nueva redacción del art. 247 LGSS tenga carácter retroactivo, por lo que, inicialmente, se interpretó que esta medida no tendría efectos retroactivos y así lo indicamos.

Sin embargo, y a pesar del silencio normativo, la Seguridad Social ha confirmado que aplicará la reforma con efectos retroactivos. En concreto, la revista de la Seguridad Social de fecha 2 de octubre de 2023 ha confirmado su aplicación con efectos retroactivos: "Esta modificación opera con retroactividad respecto de los períodos que se van a computar como cotizados a jornada completa. Es decir, la conversión alcanza a períodos trabajados a tiempo parcial anteriores y posteriores al 1 de octubre de 2023 a los efectos del acceso y cálculo de las prestaciones de Seguridad Social. Por el contrario, esta modificación no opera con retroactividad para hechos causantes (cuando se genera el derecho) anteriores a esa fecha''.

Esto quiere decir que la conversión alcanza a períodos trabajados a tiempo parcial anteriores y posteriores al 1 de octubre de 2023. De modo que se aplicará a toda la vida laboral del trabajador, no solo a partir de la entrada en vigor de la norma. Sin embargo, dicho cambio no operará con retroactividad para hechos causantes anteriores a 1 de octubre de 2023, es decir, si ya se está percibiendo una pensión o jubilación, no vería modificada la cotización.

2. OBLIGATORIEDAD DEL PLAN DE IGUALDAD PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y BONIFICACIONES DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 y en la disposición adicional 11ª del RDL 1/2023, para ser beneficiario de las bonificaciones y reducciones de cuotas de la Seguridad Social las empresas deben contar con el correspondiente Plan de Igualdad, en el caso de que estén obligadas legal o convencionalmente a su implantación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Aquellas empresas que estén obligadas legal o convencionalmente a la implantación de un Plan de Igualdad y no dispongan del mismo, no deberán incluir, en las altas o variaciones de datos, aquellos datos relacionados con bonificaciones y reducciones de cuotas previstas en el RDL 1/2023. En el supuesto de que se comuniquen dichos datos a pesar de no disponer del correspondiente Plan de Igualdad, resultará de aplicación lo establecido en el artículo 13 del propio RDL 1/2023, procediendo la devolución de todas las cantidades dejadas de ingresar con el recargo y los intereses de demora correspondientes, según lo establecido en las normas recaudatorias en materia de Seguridad Social, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el

Orden Social.

Se transcriben a continuación las instrucciones ya incorporadas en el Boletín Noticias RED sobre las actuaciones a realizar respecto de las reducciones de cuotas en el supuesto de no disponer del correspondiente Plan de Igualdad:

"De forma provisional, las empresas que, conforme a lo establecido en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, estén obligadas a contar con el correspondiente plan de igualdad y no dispongan del mismo deberán:

1. En el caso de las reducciones de cuotas de las contribuciones empresariales a los planes de empleo establecidas en la DA 47ª LGSS: No comunicar el correspondiente registro de SAA con valor 439 para la aplicación de las reducciones de cuotas a partir del período de liquidación de septiembre de 2023 y hasta que se proceda a la inscripción de dicho plan de igualdad en el correspondiente registro público.

2. En el caso de las reducciones de cuotas establecidas en el artículo 144.4 LGSS respecto de los trabajadores con 62 años en situación de IT: Se deberá informar a la TGSS, antes de solicitar el cálculo de la correspondiente liquidación de cuotas en la que no deban aplicarse estas reducciones de cuotas por no contar con el correspondiente plan de igualdad, de esta circunstancia a través del trámite CASIA No aplicación bonif. o reduc. por no contar con Plan Igualdad.

3. En el caso de las reducciones de cuotas en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel, establecidas en la DA 91ª de la Ley 31/2022: Se deberá informar a la TGSS, antes de solicitar el cálculo de la correspondiente liquidación de cuotas en la que no deban aplicarse estas reducciones de cuotas por no contar con el correspondiente plan de igualdad, de esta circunstancia a través del trámite CASIA No aplicación bonif. o reduc. por no contar con Plan Igualdad.

4. En el caso de las bonificaciones de cuotas establecidas en la DA 20ª del Estatuto de los Trabajadores, sobre contratos formativos celebrados con trabajadores con discapacidad: Se deberá informar a la TGSS, antes de solicitar el cálculo de la correspondiente liquidación de cuotas en la que no deban aplicarse estas bonificaciones de cuotas por no contar con el correspondiente plan de igualdad, de esta circunstancia a través del trámite CASIA No aplicación bonif. o reduc. por no contar con Plan Igualdad."

3. LAS OPERACIONES DE CIRUJÍA OCULAR REALIZADAS EN CLÍNICAS PRIVADAS DAN DERECHO A PRESTACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

Tiene derecho al subsidio de IT una trabajadora que es operada en la sanidad privada de una enfermedad ocular no incluida en la cartera de servicios comunes del sistema nacional de salud. Lo decisivo no es si, ante una situación de enfermedad, el tratamiento es o no financiado por los servicios públicos de salud, sino si de tal enfermedad y tratamiento se deriva una situación incapacitante para el trabajo a juicio de los servicios públicos de salud.

La trabajadora se somete a una cirugía refractaria en ambos ojos por padecer miopía y

astigmatismo en una clínica privada, causando baja por enfermedad común. La Mutua, le deniega la prestación al considerar que es una intervención puramente estética y no es financiable por la Seguridad Social.

La actora presenta reclamación previa que fue desestimada por la Mutua. Contra dicha resolución presenta demanda que al ser desestimada en instancia y en suplicación, es recurrida por la demandante en casación por unificación de doctrina.

El objeto del presente recurso es determinar si la trabajadora tiene derecho a la prestación de IT; teniendo en cuenta que se trata de una intervención quirúrgica que no está comprendida en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

El problema que se suscita no es si la situación le impide lícitamente efectuar su prestación laboral; lo que se discute es si dicha situación puede ser configurada como incapacidad temporal a efectos prestacionales.

El TS reiterando su doctrina, recuerda que tanto la miopía como el astigmatismo son, según la Organización Mundial para la Salud, enfermedades caracterizadas por problemas de visión. Hasta fechas recientes la única posibilidad para solucionar tales problemas era el uso de gafas. Sin embargo, actualmente tales enfermedades pueden ser tratadas mediante cirugía ocular con la colocación de lentes que corrigen los defectos de visión y permiten prescindir del uso de las gafas.

El hecho de que este tratamiento quirúrgico no esté incluido en la cartera de servicios comunes del sistema nacional de salud no impide que voluntariamente el enfermo pueda recurrir al tratamiento a sus expensas, pero las consecuencias temporales incapacitantes derivadas de tales tratamientos que requieren asistencia sanitaria configuran, sin dificultad, la situación protegida por el subsidio de IT, siempre y cuando el control de dicha situación se lleve a cabo por los servicios médicos públicos competentes.

4. CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2024.

Mediante resolución del pasado 23 de octubre, la Dirección General de Trabajo ha publicado la relación de fiestas laborales para el año 2024.

Andalucía

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
28 de Febrero	Día de Andalucía	1 de Noviembre	Todos los Santos
28 de Marzo	Jueves Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
29 de Marzo	Viernes Santo	9 de Diciembre	Lunes sig. Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Aragón

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen

6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
28 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
29 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
23 de Abril	Día de Aragón	9 de Diciembre	Lunes sig. Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Asturias

1 de Enero	Año Nuevo	9 de Septiembre	Lunes sig. Día de Asturias
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
28 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
29 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	9 de Diciembre	Lunes sig. Inmaculada Concepción
15 de Agosto	Asunción de la Virgen	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Baleares

1 de Enero	Año Nuevo	1 de Mayo	Fiesta del Trabajo
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
1 de Marzo	Día de les Illes Balears	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
28 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
29 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
1 de Abril	Lunes de Pascua	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Canarias

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
28 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
29 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor
30 de Mayo	Día de Canarias		

Cantabria

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio	Santiago Apóstol
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
28 de Marzo	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
29 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Abril	Lunes de Pascua	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Castilla-La Mancha

1 de Enero	Año Nuevo	31 de Mayo	Día de Castilla-La Mancha
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
28 de Marzo	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
29 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
30 de Mayo	Corpus Christi	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Castilla y León

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
28 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
29 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
23 de Abril	Fiesta de Castilla y León	9 de Diciembre	Lunes sig. Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Cataluña

1 de Enero	Año Nuevo	11 de Septiembre	Fiesta Nacional de Cataluña
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
29 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Abril	Lunes de Pascua	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor
24 de Junio	San Juan	26 de Diciembre	San Esteban
15 de Agosto	Asunción de la Virgen		

Comunitat Valenciana

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	9 de Octubre	Día de la Comunitat Valenciana
19 de Marzo	San José	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
29 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Abril	Lunes de Pascua	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor
24 de Junio	San Juan		

Extremadura

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
13 de Febrero	Martes de Carnaval	1 de Noviembre	Todos los Santos
28 de Marzo	Jueves Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
29 de Marzo	Viernes Santo	9 de Diciembre	Lunes sig. Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Galicia

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio	Día Nacional de Galicia

6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
28 de Marzo	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
29 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
17 de Mayo	Días de las Letras Gallegas	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Comunidad de Madrid

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio	Día Nacional de Galicia
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
28 de Marzo	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
29 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
2 de Mayo	Día de la Com. de Madrid	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Región de Murcia

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
19 de Marzo	San José	1 de Noviembre	Todos los Santos
28 de Marzo	Jueves Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
29 de Marzo	Viernes Santo	9 de Diciembre	Lunes sig. Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Comunidad Foral de Navarra

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio	Santiago Apóstol
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
28 de Marzo	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
29 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Abril	Lunes de Pascua	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

País Vasco

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio	Santiago Apóstol
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
28 de Marzo	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
29 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Abril	Lunes de Pascua	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

La Rioja

1 de Enero	Año Nuevo	10 de Junio	Lunes sig. Día de La Rioja
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen

28 de Marzo	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
29 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Abril	Lunes de Pascua	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Ciudad de Ceuta

1 de Enero	Año Nuevo	5 de Agosto	Nuestra Señora de África
6 de Enero	Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
28 de Marzo	Jueves Santo	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
29 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
17 de Junio	Fiesta del Sacrificio	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Ciudad de Melilla

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
6 de Enero	Epifanía del Señor	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
28 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
29 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución Española
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	9 de Diciembre	Lunes sig. Inmaculada Concepción
17 de Junio	Fiesta del Sacrificio	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Notas aclaratorias

a) En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 363/2023, de 11 de septiembre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024, y se abre plazo para fijar las fiestas locales (BOC de 18 de septiembre de 2023) dispone que: «En las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, La Palma, Lanzarote, La Graciosa y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: en El Hierro: el 24 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: el 20 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 9 de septiembre, lunes posterior a la festividad de Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 7 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe; en La Palma: el 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves; en Lanzarote y La Graciosa: el 16 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Volcanes; en Tenerife: el 2 de febrero, festividad de la Virgen de la Candelaria".

b) En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Orden EMT/153/2023, de 29 de mayo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales en Cataluña para el año 2024 (DOGC de 13 de junio de 2023) dispone que: "En el territorio de Arán, la fiesta del día 26 de diciembre (San Esteban) queda sustituida por la de 17 de junio (Fiesta de Arán), lunes"
Asimismo, dispone que: "De las trece fiestas mencionadas en el apartado a) [las

transcritas en el cuadro precedente] habrá una, a escoger entre el 6 de enero, el 1 de abril, el 24 de junio y el 26 de diciembre, que tendrá el carácter de recuperable. Las otras doce serán de carácter retribuido y no recuperable."

c) En la Comunitat Valenciana, el Decreto 164/2023, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2024 (DOGV de 4 de octubre de 2023) dispone que: «[…] Con carácter retribuido y recuperable se establece la siguiente fiesta: 24 de junio, San Juan".

5 CONVENIOS COLECTIVOS

CONVENIOS COLECTIVOS INTERPROVINCIALES PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

Ámbito funcional	Tipo	Boletín	
Industrias de pastas alimenticias.	RS	BOE	16/09/2023
Industrias Lácteas y sus Derivados.	RS	BOE	16/09/2023
Construcción.	CC	BOE	23/09/2023
Sector cementero.	AC	BOE	23/09/2023
Instalaciones Deportivas y Gimnasios.	RS	BOE	26/09/2023
Pastas, Papel y Cartón.	CC	BOE	11/10/2023
Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares.	CC	BOE	13/10/2023
Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.	AC	BOE	13/10/2023

CONVENIOS COLECTIVOS DE ÁMBITO PROVINCIAL Y AUTONÓMICO PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín	
Albacete	Industrias, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal.	CC	BOP	25/09/2023
Andalucía	Ayuda a domicilio.	CC	BOJA	20/09/2023
Aragón	Limpieza de centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud.	AC	BOA	4/10/2023
Asturias	Comercio de Equipos, Recambios, Componentes y Accesorios del Automóvil.	CC	BOPA	9/10/2023
Ávila	Industrias de Tintorerías y Limpieza de Ropa, Lavanderías y Planchado de Ropa.	EX	BOP	5/10/2023
Badajoz	Industrias de la Madera.	CC	BOP	3/10/2023
Barcelona	Construcción.	RS	BOP	18/09/2023
	Comercio de Tocineros-Charcuteros, Carniceros, Despojos Comestibles y Detallistas de Volatería, Huevos y Caza.	AC	BOP	21/09/2023
	Industrias del Aceite y sus Derivados.	CC	BOP	21/09/2023
Bizkaia	Comercio Textil.	CC	BOB	18/09/2023
Cataluña	Hospitales de Agudos, Centros de Atención Primaria, Centros Sociosanitarios y Centros de Salud Mental, concertados con el Servicio Catalán de la Salud.	CE	DOGC	19/09/2023
	Comercio de Muebles.	CC	DOGC	22/09/2023
	Enseñanza Privada Sostenida Total o Parcialmente con Fondos Públicos de Cataluña.	RS	DOGC	29/09/2023
	Oficinas de Farmacia.	CC	DOGC	6/10/2023
	Comercio del Vidrio, Loza, Cerámica y Similares.	RS	DOGC	9/10/2023
Comunidad Valenciana	Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.	CE	DOGV	20/09/2023
	Aceites y Derivados.	CE	DOGV	25/09/2023

	Serrerías, Fábricas de Envases de Madera y Tablero para Envases de Madera.	CC	DOGV	5/10/2023
Cuenca	Transportes Urbanos e Interurbanos.	CC	BOP	13/10/2023
Galicia	Personal de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Santiago de Compostela.	AC	DOG	21/09/2023
	Centros Especiales de Empleo.	CC	DOG	4/10/2023
Huelva	Industrias Vinícolas.	CC	BOP	6/10/2023
Huesca	Industria de Panadería.	CE	BOP	4/10/2023
Illes Balears	Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.	AC	BOIB	16/09/2023
	Estibadores Portuarios del Puerto de Alcudia.	CC	BOIB	3/10/2023
	Sector del Metal.	CC	BOIB	14/10/2023
León	Limpieza de Edificios y Locales.	CC	BOP	25/09/2023
	Empresas Distribuidoras de G.L.P.	CC	BOP	27/09/2023
	Limpieza Pública, Saneamiento Urbano, Riegos, Recogida de Basuras, Limpieza y Conservación de Alcantarillado.	CC	BOP	27/09/2023
Lleida	Comercio en General.	AC	BOP	5/10/2023
	Construcción.	RS	BOP	5/10/2023
	Industrias de Panadería.	RS	BOP	5/10/2023
	Recolección, Almacenamiento, Manipulación y Venta de Frutas y Verduras.	RS	BOP	5/10/2023
Murcia	Locales de Exhibición Cinematográfica y Teatro (antes Cine Exhibición).	CC	BORM	22/09/2023
	Carpintería, Ebanistería, Tapicería y Varios.	CA	BORM	13/10/2023
	Empresas de Trabajo Temporal.	CC	BORM	14/10/2023
	Especias Naturales, Condimentos y Herboristería (Preparado y Empaquetado).	CC	BORM	14/10/2023
Navarra	Transportes de Viajeros por Carretera.	CC	BON	3/10/2023
	Hostelería.	CC	BON	10/10/2023
	Panadería.	CC	BON	10/10/2023
	Comercio de la Madera y Corcho.	RS	BON	13/10/2023
	Talleres de Reparación de Vehículos.	CE	BON	13/10/2023
Palencia	Transporte de Mercancías por Carretera.	CC	BOP	6/10/2023
Santa Cruz de Tenerife	Limpieza de Edificios y Locales.	CC	BOP	18/09/2023
Sevilla	Estiba y Desestiba del Puerto de Sevilla.	CC	BOP	26/09/2023
Soria	Comercio en General.	CE	BOP	18/09/2023
Valladolid	Industria, la Nuevas Tecnologías y los Servicios del sector del Metal.	CC	BOP	26/09/2023
	Transportes Mercancías por Carretera.	CC	BOP	5/10/2023
	Sector Artesanal de Pastelería, Bollería, Repostería y Platos Precocinados.	CC	BOP	10/10/2023
Zamora	Limpieza de Edificios y Locales.	CC	BOP	25/09/2023
	Limpieza de Edificios y Locales.	CE	BOP	6/10/2023
Zaragoza	Agropecuario.	CE	BOP	18/09/2023

AC: Acuerdo **CA: Calendario laboral** **CC: Convenio Colectivo** **CE: Corrección errores**
DE: Denuncia **ED: Edicto** **EX: Extensión** **IM: Impugnación** **LA: Laudo**
NU: Nulidad **PA: Pacto** **PR: Prórroga** **RS: Revisión salarial** **SE: Sentencia**